

**CONVOCATORIA**

Resolución 2066/2011, 13 de octubre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico para personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Maestros, de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

**ESPECIALIDADES**

El resto de especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria no asignadas a las otras Comisiones y todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

**IDIOMA**

Castellano y Euskera

**COMISIÓN**

Número 4

**RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS CUERPOS DE ENSEÑANZAS  
MEDIAS PRESENTADAS FRENTE A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL  
DE DESTINOS**

En Pamplona, siendo las 9.00 horas del día 16 de febrero de 2012 se reúnen en la sede del Departamento de Educación, sito en la C/ Santo Domingo, s/n, los miembros de la Comisión de valoración de los méritos previstos en los apartados 3.1, 3.2, 3.3, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 6.3, 6.6 del baremo correspondiente a la convocatoria del concurso de traslados, con objeto de examinar las reclamaciones presentadas frente a la ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS.

De conformidad con el baremo de méritos contenido en el Anexo I de la convocatoria, la Comisión ha resuelto:

**DESESTIMAR las siguientes RECLAMACIONES, por las razones que se indican:**

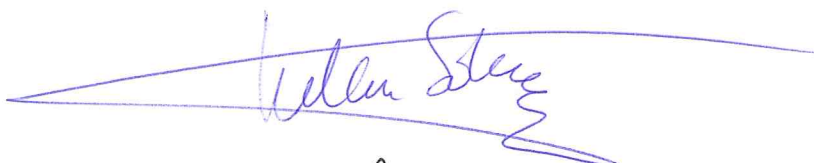
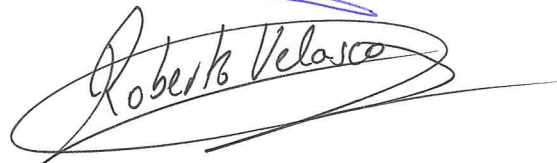
APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	MOTIVO
RUIZ BARBARIN, MARÍA JESÚS	3.3.b)	De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.3 del baremo, únicamente se valoran las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas. Igualmente sólo se admiten los méritos presentados dentro del plazo establecido en la convocatoria.
	3.1.2	Se valora el Título Oficial de Máster obtenido conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, o al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14.30 horas del día 23 de marzo, en el lugar indicado, de lo cual se extiende la presente acta que firman todos los miembros de la Comisión.

PRESIDENTE



SECRETARIO

VOCALES